

ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-2020/MDSB



ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-2020/MDSB

ARTÍCULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2021, previa a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal web de la Municipalidad de San Bartolo <https://www.gob.pe/munisanbartolo> y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe, de conformidad de lo previsto en la Ordenanza N°2085/MML.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: La presente Ordenanza regula íntegramente el régimen tributario de los arbitrios municipales del Distrito de San Bartolo para el ejercicio 2021.

SEGUNDA: Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. BARCAAYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

